



*Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento*

**LICITACION PRIVADA
PROCESO 90-0008-LPR20
EX-2020-80368602 -APN-GAF#ENOHSA
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

1. Objeto de esta Contratación.

La contratación tiene por objeto contratar un Servicio de Limpieza para las oficinas de este Organismo, ubicado en Av. Corrientes 1750 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo al detalle del presente Pliego y del pliego de Especificaciones Técnicas.

La presente se rige por los Decretos 1023/01 y N° 1030/2016 y sus modificatorias. Asimismo, se deberá tener en cuenta lo establecido por la Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y la Ley 25.551 Compre Trabajo Argentino y sus decretos reglamentarios, formando la misma parte integrante del presente pliego.

2. Ámbito de Aplicación.

Las normas contenidas en el presente articulado, constituyen el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL para los contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, alquileres con opción a compra, permutas y concesiones de uso de los bienes de dominio público y privado del ESTADO NACIONAL, que celebren los organismos del Sector Público Nacional comprendidos en el inciso a) del Artículo 8° de la Ley N° 24.156 y para todos aquellos contratos no excluidos expresamente en los Decretos N° 1023 de fecha 13 de Agosto de 2001, N° 1030 de fecha 15 de setiembre de 2016 y sus modificatorias.

3. Plazos.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario. El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar>. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación de un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

4. Notificaciones Electrónicas

Todas las notificaciones entre el ENO HSA y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso.

5. Vista y Consulta de los pliegos.

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se encontrarán disponibles en el portal <https://comprar.gob.ar>

Para efectuar consultas a los mencionados Pliegos, el proveedor deberá cumplir con el procedimiento de registración y autenticación como USUARIO EXTERNO de COMPR.AR. Las consultas deben efectuarse a través de COMPR.AR

La Unidad Operativa de Contrataciones, además de la publicidad que corresponda según la normativa general, difundirá en el COMPR.AR las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta.

Las consultas deberán ser efectuadas como mínimo hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para la apertura.

6. Publicidad y Difusión

Con la difusión de la convocatoria en COMPR.AR dicho sistema enviará automáticamente correos electrónicos a los proveedores inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores según su rubro, clase u objeto de la contratación, si los hubiera. Con esto se dará por cumplido el requisito de publicidad de la convocatoria referente al envío de invitaciones. Asimismo, el ENOHSA se reserva el derecho de invitar a otros proveedores del rubro, los que, en forma previa a la presentación de su oferta, deberán mínimamente estar pre-inscriptos en el SIPRO.

7. Circulares aclaratorias y modificatorias.

El ENOHSA podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares y de Especificaciones Técnicas, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias y modificatorias, deberán ser comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiese descargado los Pliegos y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante de los pliegos, y difundirlas en el sitio de COMPR.AR.

8. Vista de las Actuaciones.

Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.

9. Presentación de las Ofertas.

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que determine el ENOHSA en la convocatoria, a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema y cumpliendo todos los requisitos de los pliegos aplicables. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que solo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Unidad Operativa de Contrataciones en la fecha y hora que se indique.



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

10. Cotización de la Oferta.

En el precio cotizado se entenderá incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) con precio unitario y total de la oferta, como asimismo cualquier otro tipo de impuestos, gravámenes o gastos que los oferentes deban tributar o afrontar en la presente contratación.

El precio cotizado será el precio final que debe pagar el ENOHSA por todo concepto.

11. Efectos de la Presentación de la Oferta.

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.

12. Información a suministrar por el oferente.

Los proveedores deberán ajustarse al Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO, de acuerdo a lo estipulado en la Disposición N° 64 – E/2016 y a lo dispuesto en el Anexo a dicha Disposición.

ARTÍCULO 1°.-PRE-INSCRIPCIÓN. Los interesados deberán realizar la pre-inscripción al Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

ARTÍCULO 2°.- INFORMACIÓN A SUMINISTRAR. Al momento de realizar la pre-inscripción los interesados deberán suministrar la información que se detalla en los formularios de pre-inscripción disponibles en COMPR.AR de acuerdo al tipo de personería que corresponda.

ARTÍCULO 3°.- INSCRIPCIÓN. Quienes hayan realizado la pre-inscripción suministrando la información correspondiente según el tipo de personería, a los fines de la incorporación en el SIPRO, deberán acompañar la documentación respaldatoria que acredite dicha información conforme lo estipulado en el artículo 9° del presente Anexo.

ARTÍCULO 4°.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. El Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el artículo 9° del presente Anexo, la que deberá ser legible y completa, y escaneada de su original.

ARTÍCULO 5°.- La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES cotejará los datos ingresados por los interesados en los formularios de pre-inscripción con la documentación aportada por aquéllos. Si los datos se corresponden incorporará al proveedor al SIPRO. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere.

ARTÍCULO 6º.- ACTUALIZACIÓN. Los proveedores inscriptos interesados en participar en procedimientos de selección, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.

ARTÍCULO 7º.- ACTUALIZACIÓN DE DATOS SIN RESPALDO DE DOCUMENTACIÓN. La actualización del domicilio especial, el número de teléfono, el correo electrónico institucional, alternativo y/o del administrador legitimado y nombre de fantasía, podrán realizarla modificando el formulario de martes 27 de septiembre de 2016 DI-2016-01712783-APN-ONC#MM preinscripción sin más trámite, con el usuario y contraseña obtenido en la preinscripción.

ARTÍCULO 8º.- ACTUALIZACIÓN DE DATOS CON RESPALDO DE DOCUMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS VENCIDOS. El Administrador Legitimado deberá ingresar en el portal de Tramitación a Distancia (TAD), seleccionar el trámite correspondiente a la Actualización y cargar la documentación respaldatoria de las modificaciones realizadas o que deba renovar a partir de su vencimiento. A los fines de actualizar esta información, la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES tomará intervención de la misma forma que en el proceso de incorporación de proveedores.

ARTÍCULO 9º.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA INCORPORACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES. Para la incorporación, según el tipo de personería deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Personas humanas:

- I) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- III) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- IV) Declaración jurada de elegibilidad.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- IV) Documento donde conste el último domicilio real inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.
- V) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- VI) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.



*Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento*

VII) Declaración jurada de elegibilidad.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.

II) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

IV) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

V) Declaración jurada de elegibilidad.

d) Uniones transitorias de empresas:

I) Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores.

IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

V) Declaración jurada de habilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VI) Declaración jurada de elegibilidad.

ARTÍCULO 10.- DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS. Para la actualización de datos, según el tipo de personería, se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Personas humanas

Si actualiza, debe presentar

Documento Nacional de Identidad y/o

Apellido y Nombre

Documento Nacional de Identidad o

Pasaporte del titular

Apoderado Poder suficiente vigente y Documento de Identidad o pasaporte del apoderado

b) Personas jurídicas

Si actualiza, debe presentar

Denominación, domicilio real, objeto social,
cierre de ejercicio, duración del mandato, etc.

Contrato social o estatuto inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.

Directores, socio gerente, integrantes del consejo de administración

Acta de designación de autoridades inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

Se acepta inicio de trámite, siempre que no exceda los SEIS (6) meses desde la fecha de la presentación ante el organismo pertinente.

Apoderado/Gerente de SRL

Poder y/o designación de gerente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del apoderado y/o gerente.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

Si actualiza, debe presentar

Documento Nacional de Identidad y/o Apellido y nombre

Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del nuevo integrante

Apoderado Poder suficiente vigente y Documento de Identidad o pasaporte del apoderado

d) Uniones transitorias de empresas

Si actualiza Debe presentar

Denominación de la empresa y/o domicilio real y/u objeto social, etc. Contrato, Acta, inscrita en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente

Representantes legales

Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores.

Apoderado Poder suficiente vigente y Documento de Identidad o pasaporte del apoderado.

13. Declaración Jurada conflicto de Intereses:

Conforme lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 y Resolución 11-E/17 de la SECRETARIA DE ETICA PUBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, cada persona física o jurídica que se presente en un procedimiento de contratación pública llevado a cabo por un Organismo del Sector Publico Nacional, debe presentar una Declaración Jurada de Intereses, En tal sentido, deberá presentar junto con su oferta una Declaración Jurada conforme al formulario que a tal efecto habilita la OFICINA ANTICORRUPCION en su página web: <https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion>, manifestando si se encuentra o no alcanzado por alguno de los supuestos de vinculación que se consignan en el mismo respecto del Sr. Administrador del ENOHSa Dr. Enrique CRESTO, del Sr. Sub Administrador del ENOHSa Néstor ALVAREZ y del Sr. Gerente General del ENOHSa Ing. Alejandro HOC.

14. Presentación de las Ofertas

Las ofertas deberán presentarse hasta el **11 de Diciembre de 2020 a las 12:00 horas a través del COMPR.AR** utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.

REQUISITOS TECNICOS:

- Cumplimiento Especificaciones Técnicas
- Certificado de Visita – Deberá coordinarse con el Ing. Juan Cersosimo por mail juan.cersosimo@enohsa.gov.ar y la constancia se deberá adjuntar como parte integrante de la oferta en la plataforma COMPRAR

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:

- DD.JJ INTERESES
- Cumplimiento tributario y/o previsional de conformidad a la Resolución General de la AFIP N° 4164 – e/2017

REQUISITOS ECONOMICOS



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

- Cotización propuesta – Formulario que propone el sistema COMPRAR

15. Requisitos a cumplir por parte de los oferentes

Los oferentes que se presenten a este proceso deben tener como mínimo 5 años de antigüedad desempeñando el rubro. La distancia del domicilio real y/o fiscal no podrá superar los 50 km de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Deberán presentar como mínimo 3 (TRES) certificados de buen desempeño de tareas similares de otros clientes. Se adjuntarán los certificados:

- **Certificado de Libre Deuda extendido por la Obra Social de Obreros de maestranza**
 - **Certificado de Libre Deuda extendido por el Sindicato de Obreros de maestranza.**
- Dichos Certificados deberán estar extendidos a nombre de este ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO, vigentes al momento de la apertura de la presente Licitación.

16. Apertura de Ofertas

La apertura de las ofertas se efectuará por acto público a través del COMPR.AR en la hora y fecha establecida para el llamado. En forma electrónica y automática se generará el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

17. Inmodificabilidad de la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

18. Vista de las Ofertas.

Las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

19. Plazo de mantenimiento de las ofertas

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

20. Causales de desestimación no subsanables

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos

- a) Si fuera formulada por personas físicas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

- b) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del presente reglamento.
- d) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

21. Causales de desestimación subsanables.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al ENOHTSA la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias u omisiones se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos, la COMISION EVALUADORA deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

22. Pautas para la inelegibilidad.

El ENOHTSA desestimará la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.



*Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento*

- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.
- i) Las personas físicas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

23. Evaluación de las ofertas

La COMISION EVALUADORA emitirá su dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, que proporcionará a la autoridad competente los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluirá el procedimiento. El dictamen deberá contener:

Examen de los aspectos formales de la totalidad de las ofertas presentadas:

Evaluación de las calidades de todos los oferentes:

1. Resultado de la consulta al Sistema de Información de Proveedores para determinar si los oferentes se encuentran incorporados a dicho sistema, si no están suspendidos o inhabilitados para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL en virtud de sanciones aplicadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y si los datos se encuentran actualizados.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes.
3. Si existieren ofertas inadmisibles explicará los motivos fundándolos en las disposiciones pertinentes.
Se entenderá por oferta inadmisibles aquella que no cumpla con los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes.
4. Si hubiera ofertas inconvenientes, deberá explicar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.
Se entenderá que una oferta es inconveniente cuando por razones de precio, financiación u otras cuestiones no satisfaga adecuadamente los intereses de la entidad o jurisdicción contratante.
5. Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos por el pliego de bases y condiciones particulares para la comparación de las ofertas e incidencia de cada uno de ellos, y determinar el orden de mérito.
6. Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

24. Criterio de evaluación y selección de ofertas.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para el ENOHSA, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta de conformidad con lo previsto en los Decretos N° 1023/2001 y N° 1030/2016, y sus modificatorios.

Se analizarán los antecedentes de la ejecución y prestación de anteriores contratos administrativos, considerando su cumplimiento y desempeño, esto implica que no solo se evaluará por menor precio.

25. Notificación del Dictamen de la Comisión Evaluadora

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR

26. Impugnación al Dictamen de Evaluación

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>

En forma previa a la presentación de la impugnación se deberá constituir la garantía a favor del ENOHSA, del TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Unidad Operativa de Contrataciones en forma previa a formalizar la impugnación, dentro del plazo establecido al efecto en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

Si la misma no se hubiese constituido, o no lo estuviera en la forma debida, cualquiera fuera la omisión o defecto, se deberá intimar al impugnante a subsanarla dentro del término de DOS (2) días de notificado. Si dicha omisión o defecto no fuera subsanado en el plazo establecido, la impugnación será rechazada sin más trámite.

27. Adjudicación. Notificación.



Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

La adjudicación será notificada al adjudicatario/s y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

Los recursos que se deduzcan contra el acto de adjudicación se regirán por lo dispuesto la Ley N° 19.549 y el Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/72 t.o. 1991 y sus modificatorias.

28. Obligaciones del Adjudicatario.

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Garantía de cumplimiento del contrato. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato en base al monto y a las formas establecidas en el presente Pliego, dentro del término de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento, se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía de oferta.
- b) Información de cuenta bancaria. A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A
BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
BANCO SANTANDER RIO S.A.
BANCO PATAGONIA S.A.
BANCO SAN JUAN S.A.
BANCO MACRO S.A.
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A
BBVA BANCO FRANCES S.A.
BANCO SUPERVIELLE
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO.
HSBC BANK ARGENTINA S.A
NUEVO BANCO DE SANTA FE
BANCO HIPOTECARIO S.A
CITIBANK N.A
BANCO DEL TUCUMAN S.A
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
BANCO DE VALORES
NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A
BANCO DEL CHUBUT S.A.

Dado que los pagos que realiza el Tesoro se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

c) Alta de beneficiario. Dentro del plazo que a tal fin se le fije, deberán acompañar fotocopia de la presentación del formulario de ALTA DE BENEFICIARIO (anexo I) y de AUTORIZACION DE PAGO (anexo II), con la constancia de recepción respectiva o indicación del CODIGO DEL BENEFICIARIO, otorgado de conformidad con la Disposición N° 21 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y su similar N° 10 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION. Quienes no posean número de beneficiario, deberán concurrir a obtenerlo al domicilio que se indica en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

d) Cumplimiento de la prestación. El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de entregar los bienes o prestar los servicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

29. Garantías: cada oferente deberá ajustarse a lo establecido por COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 3/2020 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Referida a la presentación de garantías a través de la plataforma COMPR.AR

Presentación de garantías de la oferta:

Los Oferentes, deberán presentar una garantía de mantenimiento de ésta, del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. El plazo de garantía de oferta será de 60 (SESENTA) días y renovación. Esto sucederá en el caso de corresponder y no estar exceptuado.

Presentación de garantías de cumplimiento de contrato:

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, dentro del plazo de CINCO (CINCO) días de recibida la Orden de Compra o suscripción del contrato. En el caso de licitaciones o concursos internacionales, el plazo será de hasta VEINTE (20) días como máximo. La garantía deberá ser entregada a la Unidad Operativa de Contrataciones de este ENOHSa, en Av. Corrientes 1750 – 4° Piso – C.A.B.A.

30. Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.



*Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento*

h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

No obstante, lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

31. Penalidades

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3.- En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La jurisdicción o entidad contratante se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de

penalidad.

32. Moneda de cotización y moneda de pago.

Se establece como moneda de cotización y de pago el peso de curso legal.

33. Plazo de prestación del servicio.

El servicio de limpieza de las oficinas de este ENOHSA se realizará por el término de 12 (doce) meses, con opción a prórroga por hasta 12 meses más.

34. Conformidad del Servicio

Presentada mensualmente la factura por el prestador del Servicio, la UNIDAD REQUIRENTE deberá otorgar la conformidad del servicio.

35. Plazo y lugar de presentación de facturas.

Las facturas serán presentadas en el ENOHSA, a mes vencido de la presentación del Servicio, del 01 al 05 de cada mes, mediante correo electrónico a la casilla de alejandro.viola@enohsa.gov.ar o de fabiana.feldman@enohsa.gov.ar o bien, personalmente en la mesa de entradas, sito en Av. Corrientes 1750-piso 7° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El pago de las mismas se realizará dentro de los 15 días de su presentación y conformidad.

El pago de la contratación será efectuado por el ENOHSA mediante el procedimiento de acreditación en cuenta bancaria habilitada en algunas de las Entidades Bancarias al sistema de la Cuenta Única del Tesoro, en el marco de los procedimientos establecidos por la Tesorería General de la Nación y la Contaduría General de la Nación.

A los efectos de lo dispuesto precedentemente, el Adjudicatario deberá informar el número de su cuenta bancaria corriente o de ahorro en moneda nacional, o su número de Alta de Beneficiario en el citado Sistema.

Aquellos proveedores que no posean la pre mencionada Alta de Beneficiario, deberán requerir al ENOHSA, sito en la Av. Corrientes 1750- 4° piso- Capital Federal, Gerencia Administrativa Financiera, los formularios e instrucciones para posibilitar la tramitación correspondiente.

36. Aceptación de las condiciones licitatorias. Norma Legal Aplicable.

Los Oferentes no podrán alegar, en ningún caso, falta de conocimiento del régimen legal e impositivo vigente a la fecha de presentación de las ofertas ni de la documentación de las mismas.

No se admitirán reclamos fundados en falta de información o en deficiencias de las que se tengan o en interpretaciones equivocadas de las mismas o en error propio del oferente.

La sola presentación de la oferta implica que el oferente acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en la documentación del llamado a licitación.

Al presentar su oferta los Oferentes reconocen haber estudiado todos los aspectos y factores que influyen, como así también la totalidad de la documentación de la misma, aceptándolos de conformidad, en la presente contratación.

Orden de prelación:



*Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento*

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del presente reglamento.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
- d) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la Oficina Nacional de Contrataciones o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector del presente régimen.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

37. Jurisdicción.

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Por el servicio de limpieza integral diaria a realizarse en oficinas de los pisos 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 (contra frente) y 13 de este ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO, sito en Av. Corrientes 1750 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Duración del servicio: 12 (doce) meses a partir de la notificación fehaciente al adjudicatario de la Orden de Compra, con opción a prórroga.

El servicio deberá ajustarse con las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación.

DEFINICIÓN DEL SERVICIO

TRABAJOS DIARIOS

1. Recolección de papeles y residuos para su posterior acopio en bolsas de polietileno, que se dispondrán dentro de los contenedores ubicados en vía pública a partir de las 20.00 hs.
2. Barrido y trapeado de los pisos.
3. Limpieza de paredes, ventanas, cielorrasos y todo otro elemento de uso.
4. Repaso de escritorios, mesas de máquinas, bibliotecas, sillas, sillones y todo el mobiliario existente con rejilla humedecida y franela. Dos veces por semana se deben limpiar estos muebles con lustra muebles y franela.
5. Limpieza de los artefactos eléctricos, tubos fluorescentes, teléfonos, equipos de aire acondicionado y ventiladores.
6. Limpieza dispenser de agua de todos los pisos.
7. Limpieza de tazas y vajilla en general que se encuentren en las cocinas.
8. Se deben completar los sectores de archivo y guarda de documentación y otros centros de datos o cableado. Se deben limpiar los muebles con lustra muebles y franela.

PISOS

Todos los pisos son TECNICOS.

- *ALFOMBRADOS:* se emplearán aspiradoras para su limpieza diaria.
- *DE GOMA/VINÍLICOS:* se limpiarán diariamente con limpiador neutro de primera calidad con lampazo o trapo.
- *DE CERAMICA:* se limpiarán diariamente con lampazo.

LAVADO DE ALFOMBRAS



*Ministerio de Obras Públicas
Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica
Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento*

Se lavarán las alfombras 4 veces al año con productos de primera calidad en días y horario no laborables, a convenir.

VIDRIOS

Mensualmente, se realizará la limpieza de las caras internas de todos los vidrios existentes, con productos que impidan la adhesión de la tierra. Los afectados de uso continuo serán retocados diariamente.

ARTEFACTOS ELÉCTRICOS

Limpieza diaria de la cocina microondas, cafeteras y dispensers de agua con trapo humedecido. Limpieza semanal de todas las heladeras.

ARMARIOS, ESTANTERÍAS y ARCHIVOS

Su limpieza se efectuará pasando rejilla humedecida diariamente.

CESTOS PAPELEROS Y DE RESIDUOS

Mensualmente se lavarán y desinfectarán.

BAÑOS y COCINAS

Se los mantendrá en perfectas condiciones de higiene procediendo a su limpieza en las oportunidades que sea necesario, incluyendo los artefactos sanitarios, espejos, azulejos, pisos, zócalos, piletas, etc. y colocando desinfectante aromatizado.

Los pisos serán tratados según el apartado "Pisos".

Las alacenas y bajo mesadas se limpiarán diariamente con rejilla humedecida.

Los artefactos eléctricos de cocinas se limpiarán diariamente según el apartado "Artefactos Eléctricos"

PREVIO A DAR COMIENZO A LA PRESTACION:

El adjudicatario proveerá al organismo usuario un libro de Actas, con hojas numeradas por duplicado (que deberá reponer cada vez que sea necesario hasta la finalización del

contrato), que será habilitado como "Libro de Órdenes", en el cual se asentarán todas las novedades que surjan.

Las observaciones revestirán carácter de notificación suficiente para el adjudicatario, obligándose éste a subsanar, cuando así se requiera y de inmediato, las situaciones denunciadas. El representante de la empresa adjudicataria deberá firmar el mencionado Libro cada vez que se le solicite.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

1) La mano de obra, maquinarias (barredoras, aspiradoras, enceradoras, etc.), los materiales y elementos de limpieza serán provistos por la empresa adjudicataria.

NOTA: *Los artículos de limpieza a utilizar tales como cera, detergente, lavandina, líquidos limpiadores para vidrio, desodorante de pisos, desodorante para inodoros, limpia alfombra, lustra muebles, deberán ser de marca reconocida en el mercado como de primera calidad.*

Junto con la oferta deberá presentarse un listado completo de productos y sus marcas.

2) El personal afectado al servicio será de un mínimo de SIETE (7) personas que deberán cumplir sus tareas de lunes a viernes en el horario de 17:00 a 21:00 hs.-

3) El adjudicatario designará como mínimo de DOS (2) personas que deberán estar a disposición en horario de 9:00 a 17:00 hs para realizar las tareas de recolección de residuos y repaso de baños, cocinas y mantenimiento en general.

Siendo en total un mínimo de NUEVE (9) personas que actuarán uniformados y bajo la supervisión del personal superior de la empresa.

4) Todo el personal que disponga la empresa para cumplir con los servicios enunciados, estará a cargo del adjudicatario, quedando entendido que los sueldos, viáticos, seguros, vacaciones, indemnizaciones y demás beneficios de las leyes sociales, sin excepción, serán de su exclusiva cuenta y responsabilidad. El adjudicatario deberá presentar Certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición a favor del Organismo de todo el personal afectado.

5) El último día hábil de cada mes de prestación la empresa adjudicataria deberá presentar un informe de asistencia de todo su personal.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond. Part.

Número:

Referencia: Pliego con fecha - Limpieza de Oficinas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.